

ACTA DE ASAMBLEA CONSULTIVA EN EL MARCO DE LA CONSULTA INDÍGENA PREVIA, LIBRE E INFORMADA SOBRE LA CONSTRUCCIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL PROYECTO DENOMINADO "SISTEMA DE TRANSPORTE DE GAS NATURAL TUXPAN-TULA" (GASODUCTO TUXPAN-TULA) CON LA ASAMBLEA COMUNITARIA, MÁXIMA AUTORIDAD DE LA COMUNIDAD E INSTITUCIONES REPRESENTATIVAS DE LA COMUNIDAD INDÍGENA OTOMÍ DE SAN RAFAEL EL JAGÜEY, TULANCINGO DE BRAVO, ESTADO DE HIDALGO.

Con fundamento en los artículos 1° y 2° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en el artículo 120 de la Ley de Hidrocarburos y 85, 86 y 87 de su Reglamento; en los artículos 6, 7, 15 y 17 del Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes; artículo 1, numeral 1, 2, y 21 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos; y los artículos 19 y 32, numeral 2, de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas.

La consulta previa, libre e informada a la comunidad indígena otomí de San Rafael El Jagüey, se efectuó a través de la asamblea comunitaria, máxima autoridad de la comunidad y de sus instituciones representativas.

1. C. Leobardo Flores Vargas, Delegado de la comunidad;
2. C. Estela Melo Flores, Subdelegada de la comunidad.

Dichas autoridades son representativas de la comunidad San Rafael El Jagüey, y se encuentran constituidas de acuerdo a su sistema normativo interno y reconocidas por el municipio de Tulancingo de Bravo, Hidalgo.

La comunidad indígena de San Rafael El Jagüey, perteneciente al pueblo otomí, celebró el procedimiento de consulta previa, libre e informada, en total apego a su sistema normativo interno; y de conformidad con el artículo 2° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; demás relativos del Convenio 169 y de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas; así como el "PROTOCOLO PARA LA CONSULTA A LA COMUNIDAD INDÍGENA OTOMÍ DE SAN RAFAEL EL JAGÜEY, SOBRE EL PROYECTO DENOMINADO SISTEMA DE TRANSPORTE DE GAS NATURAL TUXPAN-TULA", firmado en asamblea de acuerdos previos el día 24 de julio de 2017, en ese sentido, el procedimiento de consulta cumplió con lo siguiente:

1. Dos reuniones de acercamientos previos con las instituciones y autoridades representativas de la comunidad, los días 13 y 20 de julio de 2017.
2. Elaboración y firma del protocolo de consulta específico y realización de la asamblea de acuerdos previos, el día 24 de julio de 2017.
3. Fase informativa, que consistió en una serie de reuniones en las que se entregó la información técnica con pertinencia cultural, y demás información en relación al proceso de construcción, operación y mantenimiento del gasoducto, sus alcances, sus impactos y posibles riesgos y dos recorridos los días 24 y 28 de julio, que de manera directa permitieron constatar la información entregada a la comunidad por medios audiovisuales e impresos. Todo lo anterior permitió a la comunidad tener mayor claridad y confianza al conocer las medidas de seguridad y mitigación de impactos, siendo estos temas los de mayor preocupación para la población y una asamblea informativa realizada el día 24 de julio de 2017. Se presentó la información requerida por la comunidad sobre las



ACTA DE ASAMBLEA CONSULTIVA EN EL MARCO DE LA CONSULTA INDÍGENA PREVIA, LIBRE E INFORMADA SOBRE LA CONSTRUCCIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL PROYECTO DENOMINADO "SISTEMA DE TRANSPORTE DE GAS NATURAL TUXPAN-TULA" (GASODUCTO TUXPAN-TULA) CON LA ASAMBLEA COMUNITARIA, MÁXIMA AUTORIDAD DE LA COMUNIDAD E INSTITUCIONES REPRESENTATIVAS DE LA COMUNIDAD INDÍGENA OTOMÍ DE SAN RAFAEL EL JAGÜEY, TULANCINGO DE BRAVO, ESTADO DE HIDALGO.

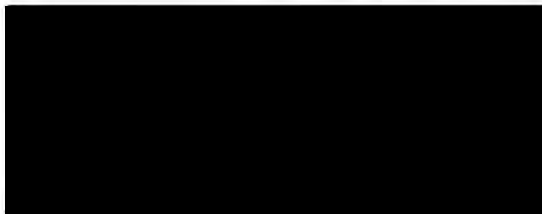
características del proyecto "Sistema de Transporte de Gas Natural Tuxpan – Tula" haciendo énfasis en los impactos que se harán en el territorio de la comunidad indígena otomí de San Rafael El Jagüey.

- ✓ Estudios preliminares
- ✓ Proceso constructivo
- ✓ Recomendaciones de seguridad

Una vez compartida la información, se mencionó que durante la etapa de construcción del proyecto "Sistema de Transporte de Gas Natural Tuxpan – Tula" se generarán los siguientes impactos de manera temporal: habrá presencia de personas ajenas a la comunidad así como personal de las empresas que realizarán el proceso de construcción; habrá polvo derivado del paso constante de vehículos y maquinaria; el posible trazo pasará por terrenos donde hay canales de riego y estarán trabajando en diferentes tiempos. En relación a estos impactos temporales la empresa llevará a cabo las siguientes medidas de mitigación:

- a) Todo el personal adscrito a las empresas e instituciones estará debidamente identificado, así como los vehículos de las empresas portarán los logos correspondientes, con la finalidad de mantener la seguridad social en la comunidad;
- b) Se regarán con agua los tramos por donde transiten los vehículos y la maquinaria, y así evitar afectaciones derivadas del polvo y tierra que generen molestias a los habitantes de la comunidad;
- c) Se protegerá y mantendrá el funcionamiento normal de los canales de riego, para que las actividades productivas de la comunidad no sean afectadas.
- d) El horario de trabajo de la empresa será de 8:00 a 20:00 hrs.

4. Fase deliberativa, consistente en dos asambleas comunitaria realizadas los días 31 de julio y 7 de agosto, en las que la comunidad de manera libre, sin la presencia de la Secretaría de Energía o la Promovente, discutió sobre la posibilidad de otorgar el consentimiento o no a la realización del proyecto hasta ponerse de acuerdo y, manifestar el interés por establecer el tipo de beneficio social que plantearía a la Promovente, en el mismo acto la asamblea comunitaria eligió al Comité de Seguimiento de Acuerdos, integrado por:





ACTA DE ASAMBLEA CONSULTIVA EN EL MARCO DE LA CONSULTA INDÍGENA PREVIA, LIBRE E INFORMADA SOBRE LA CONSTRUCCIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL PROYECTO DENOMINADO “SISTEMA DE TRANSPORTE DE GAS NATURAL TUXPAN-TULA” (GASODUCTO TUXPAN-TULA) CON LA ASAMBLEA COMUNITARIA, MÁXIMA AUTORIDAD DE LA COMUNIDAD E INSTITUCIONES REPRESENTATIVAS DE LA COMUNIDAD INDÍGENA OTOMÍ DE SAN RAFAEL EL JAGÜEY, TULANCINGO DE BRAVO, ESTADO DE HIDALGO.

5. Fase consultiva. Mediante una asamblea realizada el día 15 de agosto de 2017 en la que la comunidad manifiesta su consentimiento a la realización del proyecto

De esta manera, la presente Acta recoge los acuerdos alcanzados con la comunidad indígena otomí de San Rafael El Jagüey, y que quedan aquí plasmados, con el objeto de obtener su consentimiento previo, libre e informado para la realización del proyecto “Sistema de Transporte de Gas Natural Tuxpan – Tula”, al tenor de los siguientes:

ACUERDOS

1. Acuerda la comunidad otorgar el consentimiento para el paso del proyecto denominado “Sistema de Transporte de Gas Natural Tuxpan- Tula”

2. Reconocer al Comité de Seguimiento de Acuerdos, el cual llamará a la Secretaria de Energía para iniciar las negociaciones con la empresa en torno a la obra de beneficio social propuesta por la comunidad. Integrado por los C:

3. Entregar a la empresa la propuesta de los beneficios de obra social que solicitan consistente en: Construcción de un sistema de agua potable, rehabilitación y mejoramiento de los caminos de acceso y calles de la comunidad; la construcción de una cancha de usos múltiples y mejoramiento del espacio de sus reuniones comunitarias.

Adicionalmente, se desprenden los siguientes acuerdos:

I. Cualquier información relacionada con el proyecto que no haya sido proporcionada durante el procedimiento de consulta previa, libre e informada y que modifique esencialmente al trayecto o características del proyecto, si así lo determina el Comité de Seguimiento, trae aparejado la condición de una nueva consulta para su implementación.

II. Cualquier modificación esencial al proyecto, si así lo determina el Comité de Seguimiento, sobre el cual la comunidad indígena otomí de San Rafael El Jagüey, otorga el consentimiento; requiere de una nueva consulta.

III. Se otorga anuencia a la Empresa para tramitar la autorización de cualquier permiso que fuera necesario para la construcción del proyecto o cambio de uso del suelo en caso de ser necesario ante las dependencias correspondientes.

ACTA DE ASAMBLEA CONSULTIVA EN EL MARCO DE LA CONSULTA INDÍGENA PREVIA, LIBRE E INFORMADA SOBRE LA CONSTRUCCIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL PROYECTO DENOMINADO "SISTEMA DE TRANSPORTE DE GAS NATURAL TUXPAN-TULA" (GASODUCTO TUXPAN-TULA) CON LA ASAMBLEA COMUNITARIA, MÁXIMA AUTORIDAD DE LA COMUNIDAD E INSTITUCIONES REPRESENTATIVAS DE LA COMUNIDAD INDÍGENA OTOMÍ DE SAN RAFAEL EL JAGÜEY, TULANCINGO DE BRAVO, ESTADO DE HIDALGO.

Dicha anuencia implica que la Empresa:

1. Realizará los trámites necesarios e informará en todo momento a la comunidad.
2. En relación con las actividades directas de la Empresa, en caso de daño y perjuicio en bienes distintos a la tierra, será restituido conforme a los valores comerciales de la zona.
3. El otorgamiento de esta anuencia no representa compromiso o negociación alguna entre la Empresa Transportadora de Gas Natural de la Huasteca y la comunidad indígena otomí de San Rafael El Jagüey relativa a la adquisición o compra de algún derecho sobre su territorio.
4. La asamblea máxima autoridad de la comunidad, conformada por todos los asistentes de la comunidad otomí San Rafael El Jagüey, otorgan el consentimiento previo, libre e informado cuya validez se sujeta a lo siguiente:
 - IV.1 Que la comunidad y la Empresa acuerden, en reunión posterior, las contraprestaciones que contendrá la Declaración Unilateral de la Voluntad y el Contrato de Servidumbre voluntaria, continúa y aparente de paso.
 - IV.2 Que la Empresa emita, ante un Notario Público, en un plazo de 30 días posteriores a la fecha en que se hayan alcanzado los acuerdos con la comunidad, la Declaración Unilateral de la Voluntad correspondiente, en la que, entre otras, deberá plasmar la obligación de realizar de forma pormenorizada, si fuera el caso, las contraprestaciones, los planes de inversión social, las medidas de mitigación y compensación y, a su vez, obligarse a celebrar un Contrato de servidumbre voluntaria, continúa y aparente de paso con una cláusula de condición resolutoria al tenor del punto siguiente.
 - IV.3 Que la celebración del Contrato de servidumbre voluntaria, continúa y aparente de paso que tendrá lugar con el Comité de Seguimiento de Acuerdos, que en este acto se faculta para suscribir dicho instrumento con la Empresa, estará sujeta a 1) la emisión de la Declaración Unilateral de la Voluntad por parte de la Empresa y 2) al establecimiento de una cláusula con condición resolutoria en caso de que la Empresa incumpla con las obligaciones asumidas en la Declaración Unilateral de la Voluntad.
 - IV.4 Que la comunidad y la Comisión Federal de Electricidad pacten en reunión posterior los acuerdos que le corresponda cumplir a dicha Comisión, y que serán plasmados en una Acta específica que contendrá una cláusula con condición resolutoria en caso de que ésta incumpla con las obligaciones asumidas.
5. La Comunidad Indígena Otomí de San Rafael El Jagüey, la Secretaría de Energía y la Empresa establecerán un Comité de Seguimiento para monitorear el cumplimiento de las obligaciones, por virtud de la Declaración Unilateral de la Voluntad respectiva, o bien del contrato de servidumbre voluntaria, continua y aparente de paso. Para tal efecto, se emitirán las Reglas de Operación de dicho Comité las que se interpretarán de buena fe y preverán de manera específica, entre otras, la forma de proceder en caso de que haya incumplimiento para que opere la Cláusula de Condición



ACTA DE ASAMBLEA CONSULTIVA EN EL MARCO DE LA CONSULTA INDÍGENA PREVIA, LIBRE E INFORMADA SOBRE LA CONSTRUCCIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL PROYECTO DENOMINADO "SISTEMA DE TRANSPORTE DE GAS NATURAL TUXPAN-TULA" (GASODUCTO TUXPAN-TULA) CON LA ASAMBLEA COMUNITARIA, MÁXIMA AUTORIDAD DE LA COMUNIDAD E INSTITUCIONES REPRESENTATIVAS DE LA COMUNIDAD INDÍGENA OTOMÍ DE SAN RAFAEL EL JAGÜEY, TULANCINGO DE BRAVO, ESTADO DE HIDALGO.

Resolutoria del Contrato de Servidumbre; así como la determinación de una modificación esencial al proyecto.

6. La comunidad acuerda permitir que la Empresa, en un acto de buena fe y proactividad, reconozca y firme al calce de esta Acta Marco comprometiéndose a realizar todos y cada uno de los acuerdos que le constriñen.

Por todo lo anterior, se proporciona el:

Consentimiento previo, libre e informado.

La comunidad manifiesta su consentimiento previo, libre e informado para la construcción, operación y mantenimiento del proyecto denominado "Sistema de Transporte de Gas Natural Tuxpan – Tula" en el trayecto aproximado de 115 metros lineales, en los términos de la presente Acta Marco y sus anexos, sujetándose a las condiciones expresadas.

San Rafael El Jagüey, Tulancingo de Bravo, Hidalgo a 15 de agosto de 2017

Firmas

Mtro. Melquisedec González Juárez,
Director General Adjunto de Vinculación Social
Por la Secretaría de Energía
Autoridad Responsable de la Consulta

Por las Autoridades Comunitarias

C. Leobardo Pérez Vargas
Delegado Municipal





ACTA DE ASAMBLEA CONSULTIVA EN EL MARCO DE LA CONSULTA INDÍGENA PREVIA, LIBRE E INFORMADA SOBRE LA CONSTRUCCIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL PROYECTO DENOMINADO "SISTEMA DE TRANSPORTE DE GAS NATURAL TUXPAN-TULA" (GASODUCTO TUXPAN-TULA) CON LA ASAMBLEA COMUNITARIA, MÁXIMA AUTORIDAD DE LA COMUNIDAD E INSTITUCIONES REPRESENTATIVAS DE LA COMUNIDAD INDÍGENA OTOMÍ DE SAN RAFAEL EL JAGÜEY, TULANCINGO DE BRAVO, ESTADO DE HIDALGO.

C. Estela Melo Flores
Subdelegada Municipal

Javier González Arreola
Director General de Gobernación
Región Tulancingo



Juan Luis Hernández Latorre
Subdirector de Desarrollo Productivo y Social
Dirección General de Atención a Indígenas
Secretaría de Desarrollo Social

Luis Horacio Ramírez Ramírez
Jefe Residencia Tulancingo
Procuraduría Agraria